

Montevideo, 02 de mayo de 2018

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL

TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

ASUNTO: Nº 041/2017

PARTIDO: NACIONAL - AGUADA

CANCHA: PALACIO PEÑAROL

FECHA: 23/04/2018

DIVISION: LUB

VISTOS:

Para sentencia definitiva de primera instancia los autos de referencia.-

RESULTANDO:

- 1) Que se denuncia a la parcialidad del Club Nacional de Football por cánticos ofensivos a la parcialidad rival.
- 2) Que la vista fue evacuada por el Club Nacional de Football, no se controvierten los hechos denunciados.

CONSIDERANDO:

- 1) Que los hechos denunciados no se encuentran controvertidos por lo que se ha configurado la infracción prevista en el artículo 102.2 del CDD. Por lo que habrá de sancionarse al Club Nacional de Football.
- 2) Que los Sres. Árbitros, Carlos Romero y Andrés Bartel incumplieron lo dispuesto con el artículo 109 del CDD, circunstancia que amerita la imposición de la sanción allí prevista.

**ESTE TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES DE LA FEDERACIÓN URUGUAYA
DE BASKETBALL RESUELVE:**

- 1) **SANCIONESE AL CLUB NACIONAL DE FOOTBAL CON LA PENA DE 1 (UN) CIERRES DE CANCHA.**
- 2) **SUSPENDASE A LOS SRES. ÁRBITROS CARLOS ROMERO Y ANDRÉS BARTEL CON 2 (DOS) FECHAS DE SUSPENSIÓN.**

- 3) COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA FUBB, QUIEN NOTIFICARÁ A LAS PARTES INTERESADAS E INSCRÍBASE LAS SANCIONES EN EL REGISTRO DE INFRACTORES A LA DISCIPLINA DEPORTIVA.**

Dr. Felipe Vásquez

Dr. Adrián Gutiérrez

Dr. Elzeario Boix

Esc. Gonzalo Bertín

Dra. Macarena Fariña